

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

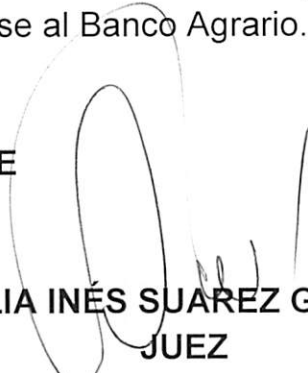
REFERENCIA: REIVINDICATORIO – EJECUCIÓN- No. 2020 - 00436
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO GUAPO
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO GUAPO

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl.111- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

2.- No se accede a la terminación de proceso solicitada por la parte demandada como quiera que se encuentra pendiente de cancelar las costas señaladas dentro de la presente ejecución, una vez sean sufragadas éstas se ordenará la terminación del proceso.

3.- ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentran consignados a favor del proceso referenciado, al ejecutante, señor RAFAEL ANTONIO GUAPO. Ofíciase al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ